



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La reciente puesta en funcionamiento del vacunatorio municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el consultorio N° 13 del nosocomio local a los fines de realizar las vacunaciones.

Que se ha dado a conocer por los medios de comunicación dicho traslado, recordando a la población que se encuentran disponibles las vacunas antigripales.

Que mediante la Comunicación N° 20/18 de este H. Cuerpo, se solicitara la apertura de un espacio de vacunación diferente al que estaba funcionando.

Que el Estado debe garantizar con políticas públicas y mediante campañas oficiales de vacunación la concientización y prevención a la población de enfermedades respiratorias y de otra índole.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 33/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección del ----- Hospital Municipal Subzonal, tenga a bien poner en marcha una campaña de vacunación antigripal, dando a conocer por los medios de comunicación la población a la que va dirigida la misma, el lugar de vacunación.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Dirección del Hospital Municipal Subzonal, tenga a bien ----- informar el stock de otras vacunas que integran el calendario de vacunación-----.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----